



FECHA: Bogotá D.C., 12 de octubre de 2017

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PUBLICO GENERAL

ASUNTO: CREACIÓN DE LA LÍNEA DE REDESCUENTO "A TODA MAQUINA"

De acuerdo a lo señalado en la Resolución N°. 8 de 2017 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (CNCA), "Por la cual se modifican las Resoluciones 3 de 2016 y 5 de 2017 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario", se informa de la creación de una línea especial de redescuento con el objeto de financiar la compra de maquinaria nueva de uso agropecuario denominada "A TODA MAQUINA", para la cual el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural destinó recursos que cubren el subsidio a la tasa a favor de los productores.

La línea especial tendrá las siguientes condiciones:

- a) Cupo máximo de cartera: El saldo máximo de cartera que se permitirá a través de esta línea de redescuento será de \$100,000 millones, independiente que los créditos sean otorgados con o sin subsidio.
- b) Tasa de Interés de Redescuento, al Beneficiario y tasa de Subsidio:

TIPO DE PRODUCTOR	TASA DE REDDESCUENTO	TASA DE INTERÉS SIN SUBSIDIO	SUBSIDIO A LA TASA	TASA DE INTERÉS CON SUBSIDIO
Pequeño	DTF - 3.5% e.a.	Hasta DTF + 5% e.a.	3% e.a.	Hasta DTF + 2% e.a.
Mediano	DTF e.a.	Hasta DTF + 6% e.a.	3% e.a.	Hasta DTF + 3% e.a.
Grande	DTF + 1% e.a.	Hasta DTF + 7% e.a.	3% e.a.	Hasta DTF + 4% e.a.

Siempre y cuando exista disponibilidad de los recursos asignados por el MADR para cubrir el subsidio de tasa, los créditos que se otorguen bajo esta línea, deberán cumplir con las condiciones financieras de tasa de interés al beneficiario incluyendo el subsidio. Al finalizar el año o si se agotan los recursos para el subsidio, lo primero que ocurra, los créditos se podrán otorgar contemplando la tasa de interés al productor sin subsidio.

- c) El plazo de estos créditos será de mínimo cinco (5) años y hasta ocho (8) años, incluido hasta un (1) año de periodo de gracia.

Elaboró: GLORIA P. SUÁREZ
V°.Bo.: JULIO CORZO - FABIAN GRISALES



Por lo anterior, se incorpora un Capítulo nuevo al Título Primero del manual de servicios, que corresponderá al Capítulo Sexto, denominado "Línea de redescuento a toda máquina", el cual hace parte de la presente circular.

A través de la página web de FINAGRO se informará periódicamente la ejecución de los recursos para el subsidio de tasa y la utilización del cupo máximo de cartera, en el link *Estadísticas/Ejecución de Programas*.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Comercial y Vicepresidencia Financiera de FINAGRO.

Cordial saludo,

DELIA DEL SOCORRO CEDEÑO POVEDA
Secretaria General – Representante Legal